



DOC.	00842651
EXP.	00418862

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 205-2022-MDT/ALC

El Tambo, 14 de setiembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorandum N°494-2022-MDT/GM, de fecha 14 de setiembre de 2022, suscrito por el Gerente Municipal, El Informe Legal N° 341-2022-MDT/GAJ, de fecha 14 de setiembre de 2022, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 135-2022-MDT/GPP, de fecha 14 de setiembre de 2022, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Técnico N° 098-2022-MDT/GPP/AP, de fecha 14 de setiembre de 2022, suscrito por el Planificador III de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la **APROBACIÓN DE DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS** y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20 inciso 6) de la Ley referida que establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales;

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con el numeral 18.3, del Artículo 18° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.1 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01.

Que, el numeral 18.3 del artículo 18° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que los pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera.

Que, mediante Decreto Supremo N° 203-2022-EF, se autoriza la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de diversos gobiernos locales ganadores del Concurso FIDT 2022: correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de El Tambo, el importe de S/ 850,600.00, para financiar los gastos





que demanden la ejecución de inversiones y la elaboración de los estudios de preinversión a nivel de perfil y fichas técnicas, de sus propuestas ganadoras;

Que, el numeral 2.3 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 203-2022-EF, señala que los titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe Técnico N° 098-2022-MDT/GPP/AP, de fecha 14 de setiembre de 2022, el Planificador III de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indica que, es necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados, mediante Decreto Supremo N° 203-2022-EF, donde autorizan crédito suplementario y transferencia de partidas a favor de diversos gobiernos locales, ganadores del Concurso FIDT 2022, correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de El Tambo, un Crédito Suplementario por **S/ 850,600.00** (Ochocientos Cincuenta mil seiscientos con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme al siguiente detalle:

INGRESOS:

FTE DE FTO/RUBRO/ESPECIFICA DE INGRESO			IMPORTE S/
5. RECURSOS DETERMINADOS			
	18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		850,600
1.4.2.3.1.5	DE FONDOS PUBLICOS	850,600	
TOTAL INGRESOS			850,600

GASTOS:

META	DESCRIPCIÓN		IMPORTE S/
	18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		850,600
92	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. 602 DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN		41,000
	2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	41,000
93	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. 602 DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN		809,600
	2.6.2.2.2.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	773,168
	2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	36,432
IMPORTE TOTAL DEL GASTO			850,600



Que, en el mencionado Informe Técnico, el Planificador III de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, también recomienda aprobar la DESAGREGACION DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS, mediante Resolución de Alcaldía, conforme a la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 135-2022-MDT/GPP/AP, de fecha 14 de setiembre de 2022, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto señala que es procedente aprobar la desagregación de recursos mediante acto Resolutivo de Alcaldía, al amparo del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01; siendo procedente aprobar la desagregación de recursos por un importe de S/ 850,600.00 soles a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, con Informe Legal N° 341-2022-MDT/GAJ, de fecha 14 de setiembre de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina: Procedente Aprobar la Desagregación de Recursos Autorizados, según Decreto Supremo N° 203-2022-EF y según Informe Técnico N° 098-2022-MDT/GPP/AP, de fecha 14 de setiembre de 2022, en virtud de los considerandos que se exponen;

Que con Memorándum N° 494-2022-MDT/GM, de fecha 14 de setiembre de 2022, el Gerente Municipal solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, y;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Desagregación de Recursos Autorizados, mediante Decreto Supremo N° 203-2022-EF, el mismo que señala: AUTORIZAN TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES, GANADORES DEL CONCURSO FIDT 2022, donde la Municipalidad Distrital de El Tambo, tiene un monto transferido de **S/ 850,600.00 (Ochocientos cincuenta mil seiscientos con 00/100 soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme al siguiente detalle:

INGRESOS:

FTE DE FTO/RUBRO/ESPECIFICA DE INGRESO			IMPORTE S/.
5. RECURSOS DETERMINADOS			
	18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		850,600
1.4.2	3.1	5 DE FONDOS PUBLICOS	850,600
TOTAL INGRESOS			850,600



GASTOS:

META	DESCRIPCIÓN		IMPORTE S/
	18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		850,600
92	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. 602 DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN		41,000
	2.6.8 1.3 1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	41,000
93	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. 602 DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN		809,600
	2.6.2 2.2 2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	773,168
	2.6.8 1.4 3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	36,432
IMPORTE TOTAL DEL GASTO			850,600

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de ingresos, Componentes, finalidades de Metas y Unidad de Medida.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - REMITIR copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

 Víctor Cursinche Eusebio

